



JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Carrera 7 N° 12 C 23 Piso 7 Telefono 2815076

Correo electrónico flia21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ref. REDUCCIÓN CUOTA ALIMENTARIA RAD. 2019-1217

Se le REQUIERE a la parte demandante para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, proceda a vincular al extremo pasivo a las diligencias notificándole el auto admisorio de la demanda y corriéndole el traslado de ley, so pena de dejar sin efectos el libelo demandatorio y disponer la terminación del proceso por desistimiento tácito de la acción (art. 317 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE

La Juez,

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

La anterior providencia se notifica por estado No **084**
Hoy 13 de noviembre de 2020

NANCY LILIANA AGUIRRE GIRALDO
SECRETARIA

Firmado Por:

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 021 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e32bf410287730654a430a613d8e5b2033deb52ddc8a272bcc1bf48bef
28f135**

Documento generado en 12/11/2020 02:02:40 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>